

Comisario Jimeno, ha sido denunciado por la prensa, porque en la Comisaría de su cargo, han muerto sin los auxilios médicos algunos detenidos.

Se presenta una hermosa oportunidad para fumigar esas oficinas y creemos que la autoridad la aprovechará para proteger los intereses de esta sociedad, conmovida por el escándalo último.

## *Un decreto irrisorio.*

Un periódico veracruzano, trae en sus columnas el siguiente decreto:

«Número 32.—La H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave, en nombre del pueblo decreta:

«Artículo único.—El C. Teodoro A. Dehesa es acreedor á la gratitud del pueblo veracruzano, por los grandes servicios que como Gobernador del Estado ha prestado durante los períodos constitucionales transcurridos de 1.º de Diciembre de 1892 á 30 de Noviembre de 1900.»

Pasma la actitud de esa Legislatura, que en nombre de un pueblo oprimido premia los *grandes servicios* de dicho gobernante con una manifestación de gratitud que no merece. El pueblo veracruzano como casi todos los de las demás entidades federativas, ha soportado la imposición de su gobernante, imposición no aceptada, porque no ha brotado de las ánforas electorales como una manifestación de la aquiescencia popular. Y cuando se soporta á un gobernante impuesto, huelga la gratitud de un pueblo que ha manifestado, con protestas enérgicas su cordial disgusto al hombre de tantos desaciertos administrativos.

No es la gratitud de su pueblo lo que llevará sobre sus hombros el gobernante que ha amordazado á la prensa, que protege á caciques insolentes, que aplaude las arbitrariedades judiciales, que ha convertido á Veracruz en inmenso garito. La gratitud popular es para los grandes hombres y no para los gobernantes mediocres.

Por eso el pueblo veracruzano ha visto con disgusto la adulación sin talento de su Legislatura.

## El asunto Montes de Oca---Vázquez.

Continúan las protecciones al Obispo Montes de Oca en los tribunales de San Luis Potosí. Esas protecciones van tomando un aspecto cada día más alarmante, pues ya no solamente se vulnera la ley, se tuercen sus principios y se chicanea su interpretación, sino que se recurre á falsedades que pudieran provocar serias complicaciones á los funcionarios que las cometen.

A solicitud del Lic. Benito Carrizales, apoderado del Obispo, se pidió por el Juzgado de Distrito (que conoce del asunto en amparo) que se obtuviese del Sr. Juez 1.º Menor, Lic. Manuel Rivas, certificación de que varias notificaciones se habían hecho personalmente al Sr. Lic. Mauricio Dávalos, apoderado del Sr. Vázquez. El Juzgado Menor envió dicha certificación, lo que sorprendió al inteligente Sr. Lic. Dávalos, quien promovió desde luego en el Juzgado de Distrito, que se compulsara la certificación expedida, con las constancias de autos.

Se efectuó esa compulsación y de ella resultó ser falsas las aseveraciones de la certificación enviada por el Juez Menor al Juzgado de Distrito, pues el Sr. Lic. Dávalos no había sido notificado personalmente de varios autos.

El asunto es serio y envuelve una grave responsabilidad para el autor de la copia certificada. El Juez Rivas se excusó diciendo que esa inconformidad entre la copia y las constancias de autos proviene de la forma en que fué solicitada la probanza; pero nos parece pueril esa disculpa, porque la autoridad que expide una certificación, debe hacer constar con claridad á qué se refiere esa certificación y con qué diligencias ó antecedentes se liga, pa-